Naciones Unidas A/75/7/Add.27

Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Temas 141 y 98 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/75/L.8/Rev.1

Vigésimo octavo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/75/13) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/75/L.8/Rev.1, relativo a los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva colaboró a distancia con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 2 de diciembre de 2020.

2. En virtud de lo dispuesto en el proyecto de resolución A/C.1/75/L.8/Rev.1, la Asamblea General adoptaría, entre otras, las siguientes medidas:

a) Decidiría establecer, a partir de 2021, con miras a asegurar el carácter ininterrumpido y continuo del proceso democrático, inclusivo y transparente de negociación sobre la seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un grupo de trabajo

Se ruega reciclar

de composición abierta sobre la seguridad y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el período 2021-2025, que actuaría por consenso, para seguir elaborando con carácter prioritario las reglas, normas y principios de comportamiento responsable de los Estados, así como las modalidades de aplicación correspondientes y, de ser necesario, introducir cambios o elaborar reglas de comportamiento adicionales;

b) Decidiría también que el grupo de trabajo de composición abierta iniciara sus actividades una vez concluida la labor del actual Grupo de Trabajo de Composición Abierta y teniendo en cuenta sus resultados, y celebrara su período de sesiones de organización en 2021 para acordar sus disposiciones de organización.

3. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/75/13) se hacía referencia a un nuevo grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el período 2021-2025, que se establecería de conformidad con el proyecto de resolución A/C.1/75/L.8/Rev.1 y comenzaría su labor con un período de sesiones de organización de 2 días de duración y un período de sesiones sustantivo de 5 días de duración que se celebraría en Nueva York en 2021. Por otra parte, en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión A/C.1/75/L.47 (A/C.5/75/14) se hacía referencia al actual Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, establecido de conformidad con la resolución 73/27 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2018. También se informó a la Comisión de que, de conformidad con el proyecto de decisión A/C.1/75/L.47 y debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el actual Grupo de Trabajo de Composición Abierta celebraría su tercer y último período de sesiones sustantivo del 8 al 12 de marzo de 2021 en Nueva York, en lugar de concluir su labor en 2020.

4. En la exposición del Secretario General (A/C.5/75/13) se proporciona información más detallada sobre los siguientes aspectos: a) la relación entre las solicitudes propuestas y el proyecto de presupuesto por programas para 2021 (*ibid*., párr. 3); b) las actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes propuestas (*ibid*. párrs. 4 a 6); c) las consecuencias financieras de las propuestas (*ibid*. párrs. 7 a 11) y; d) las posibilidades de asumir los gastos durante 2021 (*ibid*. párr. 14).

II. Recursos necesarios

5. Para 2021, atender a las solicitudes propuestas entrañaría necesidades de recursos adicionales por un total de 269.900 dólares, cifra que se desglosa del siguiente modo:

a) **Servicios de conferencias**. Se necesitaría la suma de 241.800 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) para prestar apoyo a las reuniones y la documentación de un período de sesiones de organización de 2 días de duración, que constaría de 4 reuniones, y un período de sesiones sustantivo de 5 días, que constaría de 10 reuniones, cuya celebración tendría lugar en Nueva York en 2021. Los recursos necesarios permitirían sufragar gastos de interpretación (100.000 dólares), documentación anterior al período de sesiones (102.100 dólares), documentación del período de sesiones (20.400 dólares) y documentación posterior al período de sesiones (19.300 dólares).

b) **Gastos no relacionados con servicios de conferencias**. La suma de 28.100 dólares sufragaría los gastos en concepto de servicios y viajes conexos de un consultor (25.100 dólares) en relación con la sección 4 (“Desarme”) y gastos de servicios de transmisión por web (3.000 dólares) en relación con la sección 28 (“Comunicación global”). En respuesta a sus preguntas sobre la utilización de los servicios de transmisión por web, se informó a la Comisión Consultiva de que, sobre la base de la experiencia de la Secretaría, los miembros de las delegaciones que no podían asistir a las reuniones en persona esperaban que se les ofreciese la transmisión de las reuniones por Internet, como sucedía en la actualidad con el Grupo de Trabajo de Composición Abierta establecido en virtud de la resolución 73/27.

6. Para el período 2022-2023, atender a las solicitudes propuestas entrañaría necesidades de recursos adicionales por un total de 329.900 dólares por año. Los recursos permitirían prestar apoyo a las reuniones y la documentación de dos períodos de sesiones sustantivos anuales de cinco días de duración, que constaría, cada uno de ellos, de diez reuniones, cuya celebración tendría lugar en Nueva York.

7. Para el período 2024-2025, atender a las solicitudes propuestas entrañaría necesidades de recursos adicionales por un total de 494.900 dólares por año. Los recursos permitirían prestar apoyo a las reuniones y la documentación de tres períodos de sesiones sustantivos anuales de cinco días de duración, que constaría, cada uno de ellos, de diez reuniones, cuya celebración tendría lugar en Nueva York (véase A/C.5/75/13, cuadro 3).

8. Para el período 2021-2025 en su conjunto, las necesidades de recursos ascenderían a 1.919.500 dólares. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva la siguiente información sobre las variaciones de las necesidades en los períodos 2021, 2022-2023 y 2024-2025:

a) **Servicios de interpretación**. En 2021, la suma de 100.000 dólares sufragaría los gastos de 1 período de sesiones de organización de 2 días de duración y 1 período de sesiones sustantivo de 5 días. En 2022 y 2023, la suma de 156.000 dólares para cada uno de esos ejercicios cubriría los gastos de dos períodos de sesiones de cinco días por año. En 2024 y 2025, la suma de 234.000 dólares para uno de esos ejercicios cubriría los gastos de tres períodos de sesiones sustantivos de cinco días de duración por año;

b) **Documentos anteriores al período de sesiones**. En 2021, las necesidades de recursos por valor de 102.100 dólares se destinarían a sufragar 12 documentos (un total de 30.500 palabras). En 2022 y 2023, las necesidades de recursos por valor de 68.000 dólares para cada uno de esos ejercicios se destinarían a sufragar diez documentos (un total de 20.000 palabras) por año. En 2024 y 2025, las necesidades de recursos por valor de 102.000 dólares para cada uno de esos ejercicios se destinarían a sufragar 15 documentos (un total de 30.000 palabras) por año;

c) **Documentos del período de sesiones**. En 2021, las necesidades de recursos por valor de 20.400 dólares se destinarían a sufragar tres documentos (un total de 6.000 palabras). En los años siguientes (2022 a 2025), no hay necesidades de recursos destinados a sufragar documentos del período de sesiones;

d) **Documentos posteriores al período de sesiones**. En 2021, las necesidades de recursos por valor de 19.300 dólares se destinarán a sufragar un documento (6.000 palabras). En 2022 y 2023, las necesidades de recursos por valor de 67.800 dólares para cada uno de esos ejercicios se destinarán a sufragar dos documentos (un total de 21.400 palabras) por año. En 2024 y 2025, las necesidades de recursos por valor de 101.700 dólares para cada uno de esos ejercicios se destinarán a sufragar tres documentos (un total de 32.100 palabras) por año.

9. Con respecto a las necesidades destinadas a sufragar los servicios de un consultor, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el consultor: a) asistiría a las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta y tomaría notas de las intervenciones de los Estados Miembros de manera fidedigna; b) colaboraría con la Presidencia y la Secretaría para sintetizar declaraciones y contribuciones, como los documentos de trabajo de los Estados Miembros; y c) prestaría ayuda a la Presidencia y a la Secretaría para redactar informes sobre la marcha de los trabajos, el documento final y cualquier documento de antecedentes que pudieran solicitar los Estados Miembros. También se informó a la Comisión de que las necesidades de recursos destinadas a sufragar los servicios de un consultor comprendían 30 días de servicios de un consultor de nivel C, a razón de 535 dólares por día, y los gastos de viaje del consultor para asistir al período de sesiones de organización y al primer período de sesiones sustantivo, que ascendían respectivamente a 3.700 dólares y 5.400 dólares.

10. También se facilitó a la Comisión Consultiva, previa solicitud, el siguiente cuadro, en el que se muestra el desglose de los gastos de consultoría para el período 2021-2025.

Desglose de los gastos de consultoría, 2021-2025

(En dólares de los Estados Unidos)

	Número de períodos de sesiones	*Días de trabajo estimados*	*Tarifa total*	*Gastos de viaje*	*Total*
2021	1 período de sesiones de organización 1 período de sesiones sustantivo	30	16 000	9 100	25 100
2022	2 períodos de sesiones sustantivos	40	21 400	10 800	32 200
2023	2 períodos de sesiones sustantivos	40	21 400	10 800	32 200
2024	3 períodos de sesiones sustantivos	60	32 100	16 200	48 300
2025	3 períodos de sesiones sustantivos	60	32 100	16 200	48 300
Total, 2021-2025	**1 período de sesiones de organización, 11 períodos de sesiones sustantivos**	**230**	**123 000**	**63 100**	**186 100**

11. El Secretario General indica que en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 no se habían previsto créditos para la ejecución de las actividades solicitadas en el proyecto de resolución y que, en esta etapa, no es posible determinar qué actividades podrían cancelarse, aplazarse, reducirse o modificarse durante 2021.

III. Conclusión

12. **La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución A/C.1/75/L.8/Rev.1, en 2021 se necesitarían recursos adicionales por valor de 269.900 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para 2021, a saber: 241.800 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 25.100 dólares en relación con la sección 4 (“Desarme”) y 3.000 dólares en relación con la sección 28 (“Comunicación global”). El importe de 269.900 dólares requeriría una consignación adicional para 2021, que debería aprobar la Asamblea y que, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos**.